

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO DE GOBIERNO

7771 *Acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de agosto de 2024 por el cual se aprueba la modificación de la Relación de puestos de trabajo correspondiente al personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears*

La Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas ha tramitado la propuesta de modificación de la Relación de puestos de trabajo correspondiente al personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, a instancia de la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes, con el asesoramiento y la coordinación de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, de acuerdo con las instrucciones que aprobó el Consejo de Gobierno.

De conformidad con el que dispone el artículo 17 del V Convenio colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, la propuesta de modificación se ha puesto a disposición del Comité de Empresa de Consejerías Agrupadas.

La aprobación de las relaciones de puestos de trabajo es una competencia del Consejo de Gobierno a propuesta del consejero o consejera competente en materia de función pública, conforme a lo previsto en los artículos 5.2 e y 6.2 f de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno a propuesta de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, en la sesión del día 2 de agosto de 2024 adoptó, entre otros, el Acuerdo siguiente:

Primero. Aprobar la modificación puntual de la Relación de puestos de trabajo correspondiente al personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears que se adjunta como anexo en este Acuerdo.

Segundo. Publicar este Acuerdo y el anexo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Tercero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Contra este Acuerdo, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes contador a partir del día siguiente a su publicación, de acuerdo con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, y el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

También se puede interponer un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses contadores a partir del día siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 8.2, 10.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, que regula la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio que la persona interesada pueda interponer cualquier otro que considere procedente.

Palma, 2 de agosto de 2024

La secretaria del Consejo de Gobierno

Antònia Maria Estarellas Torrens



PROP.22262
MODIFICACIÓN PARCIAL R.P.T.

CONSEJERIA: TCE CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES
CENTRO DIRECTIVO: TCE006 DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES
UNIDAD: TCE0060001 DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES (PALMA)

PUESTOS DE TRABAJO QUE SE MODIFICAN

DONDE DICE:

UNIDAD	C.PUESTO	PUESTO DE TRABAJO	DESTINO	N.L.	C.ESP	FP	AA	TI	TC	TR	CAT/ESP	NIV	REQUISITOS	OBSERV.	C.ES.RSP	C.TC.ED	C.PUE.	RD	TEL
TCE0060001	L00840001	MOZO/A DE APOYO	PALMA	1	3.086,86	C	AA	N			MOZO/A DE SOPORTE/--	8	RETRASO LÍMITE O LIGERO O SORDERA PROFUNDA					S	N
TCE0060001	L00500011	OFICIAL/A DE SEGUNDA CARPINTERO/A	PALMA	1	3.493,28	C	AA	HE			OFICIAL/A 2A/CARPINTERÍA	6		HE				N	N
TCE0060001	L0055009M	PEÓN ESPECIALISTA	PALMA	2	3.493,28	C	AA	HE		B	PEÓ ESPECIALISTA/-	7		HE				N	N

DEBE DECIR:

Centro directivo: TCE002 SECRETARÍA GENERAL
Unidad: TCE0020001 SECRETARÍA GENERAL (PALMA);

UNIDAD	C.PUESTO	PUESTO DE TRABAJO	DESTINO	N.L.	C.ESP	FP	AA	TI	TC	TR	CAT/ESP	NIV	REQUISITOS	OBSERV.	C.ES.RSP	C.TC.ED	C.PUE.	RD	TEL
TCE0020001	L00840001	MOZO/A DE APOYO	PALMA	1	3.086,86	C	AA	N			MOZO/A DE SOPORTE/--	8	RETRASO LÍMITE O LIGERO O SORDERA PROFUNDA					S	N

Centro directivo: TCE002 SECRETARÍA GENERAL
Unidad: TCE0020001 SECRETARÍA GENERAL (PALMA)

UNIDAD	C.PUESTO	PUESTO DE TRABAJO	DESTINO	N.L.	C.ESP	FP	AA	TI	TC	TR	CAT/ESP	NIV	REQUISITOS	OBSERV.	C.ES.RSP	C.TC.ED	C.PUE.	RD	TEL
TCE0020001	L00500011	OFICIAL/A DE SEGUNDA CARPINTERO/A	PALMA	1	3.493,28	C	AA	HE			OFICIAL/A 2A/CARPINTERÍA	6		HE				N	N

Centro directivo: TCE002 SECRETARÍA GENERAL
Unidad: TCE0020001 SECRETARÍA GENERAL (PALMA)

UNIDAD	C.PUESTO	PUESTO DE TRABAJO	DESTINO	N.L.	C.ESP	FP	AA	TI	TC	TR	CAT/ESP	NIV	REQUISITOS	OBSERV.	C.ES.RSP	C.TC.ED	C.PUE.	RD	TEL
TCE0020001	L0055009M	PEÓN ESPECIALISTA	PALMA	2	3.493,28	C	AA	HE		B	PEÓ ESPECIALISTA/-	7		HE;				N	N

CENTRO DIRECTIVO: TCE005 DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA
UNIDAD: TCE0050002 ARCHIVO DEL REINO DE MALLORCA (PALMA)

PUESTOS DE TRABAJO DE NUEVA CREACIÓN

UNIDAD	C.PUESTO	PUESTO DE TRABAJO	DESTINO	N.L.	C.ESP	FP	AA	TI	TC	TR	CAT/ESP	NIV	REQUISITOS	OBSERV.	C.ES.RSP	C.TC.ED	C.PUE.	RD	TEL
TCE0050002	L0029001A	ENCARGADO/A	PALMA	1	3.086,86	C	AA	HE	F		TÉCNICO/A ESPECIALISTA/M ANTENIMIENTO	4		HE				N	N

